



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-010-2019

ADENDA No. 1

La Directora Administrativa de la Contraloría de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 032 del 30 de agosto de 2018, procede a expedir adenda, mediante la cual se modifica el Aviso de Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. CB-PMINC-010-2019 en los numerales que se establecen a continuación.

Las modificaciones se encontrarán en letra cursiva, negrilla y subrayada en los siguientes términos:

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C., las siguientes obligaciones específicas:

3. El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades **acompañado de un protocolo de actividades** para la realización de las jornadas de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como de la fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, control de palomas y Saneamiento Ambiental de cada una de las sedes de la Contraloría de Bogotá, en físico y digital, **donde se detallen los insumos y equipos a utilizar, así como las especificaciones de las actividades que se ejecutarán en desarrollo del objeto contractual.**

18. Hacer entrega de las fichas técnicas de los fabricantes de cada uno de los productos **y equipos a utilizar.**

3.1.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar **máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, control de palomas y Saneamiento Ambiental de todas las sedes de la Contraloría de Bogotá** y que estos



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso.

3.2 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	(...)
ASEO GENERAL	
1	<u>NO APLICA.</u>
	(...)

3.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR PARA LA SEDE HOTEL CLUB FINCAS PACANDÉ Y YAJAIRA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	(...)
ASEO GENERAL	
1	<u>NO APLICA.</u>
	(...)

3.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA OFERTA

El contratista deberá acreditar con su oferta el siguiente personal mínimo requerido, junto con los documentos que se solicitan a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Un coordinador para el control y revisión de los trabajos. Que acredite Título Técnico, Tecnólogo o profesional en saneamiento ambiental <u>o en Ingeniería Ambiental.</u> En el caso en que acredite título profesional deberá acompañarse de la tarjeta profesional vigente.
Dos (2) Técnicos que acrediten certificados en trabajo en alturas. MINISTERIO DE TRABAJO RESOLUCIÓN 1409 (julio 23 de 2012).



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Dos (2) Técnicos calificados para el manejo de plaguicidas y productos químicos para uso en salud pública y equipos especializados para el desarrollo del objeto contractual. Deberán acreditar certificación expedida por el MINISTERIO DE SALUD DECRETO 775 DEL 16 DE ABRIL DE 1990 capitulo XIV. Certificados en trabajo en alturas. **Cada uno de los operarios deberá contar con el respectivo carné de aplicador de plaguicidas expedido por la autoridad competente.**

Un (1) operario para las actividades de aseo. (NO APLICA)

El personal debe estar debidamente uniformado, carnetizado y contar con los respectivos elementos de protección personal, así mismo estar debidamente capacitados para cumplir con las normas de seguridad para cada actividad a realizar.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA CON LA OFERTA

Concepto Sanitario Favorable para empresas aplicadoras de Plaguicidas, expedida por la autoridad competente.

Certificado de vertimiento de aguas residuales. Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Concepto sanitario de por lo menos un (1) vehículo transportador de plaguicidas expedido por la Secretaría Departamental de Salud. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a ejecutar el objeto contractual con el vehículo o los vehículos ofertados.

Dada, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.


LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA
Directora Administrativa *Per*

Revisó: Enrique Torres Navarrete – Subdirector de Contratación 

Proyectó: Maria Fernanda Mora Ballesteros – Abogada Subdirección de Contratación 